



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2010-00413

Encontrándose el presente asunto pendiente de aprobar o modificar la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, se hace necesario requerir a la misma previo a emitir el respectivo pronunciamiento, a fin de que allegue la constancia de haber solicitado al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, la conversión de los títulos que aduce allí reposan por valor de \$4.349.667, toda vez que la profesional del derecho en escrito del 29 de octubre de 2021, afirma que, dicha información fue suministrada en respuesta de acción de tutela dada por el aludido Despacho bajo el radicado 2021-00092.

Por lo anterior, y dado que en el expediente no reposa constancia alguna emitida por el Despacho mencionado en el acápite que antecede, no es viable proferir auto aprobatorio de liquidación del crédito, ni expedir orden de pago de títulos judiciales a la demandante, hasta que se allegue prueba de la conversión de títulos judiciales realizada por el Superior a este Estrado Judicial si así hubiere lugar, a fin de poder esclarecer si con las retenciones efectuadas a la parte demandada se cubre la totalidad de la obligación, y en aras de no realizar entrega de dineros a quien por Ley no corresponde.

Téngase en cuenta la relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de promulgación de este proveído, el cual puede consultarse a través del siguiente enlace:

Radicado 2010-00413

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaX6TDYaBJ9Bv3DkTZ6xlc0B6dfpYN6PFy8vq2_K8w2EPg?e=RVmX4t

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

018

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9ab913c70282b4c240f5347dbe3d432fe46d67cac4ebe224d80b2d694e25c3**

Documento generado en 02/02/2022 12:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>